

Para la aprobación de las propuestas de Cursos de Extensión universitaria se tendrán en consideración las siguientes directrices:

### **1. Precio de la Matrícula**

El precio máximo de matrícula de los cursos no debe superar la cantidad de 60 euros/ crédito. No obstante, debe tener en cuenta de cara al posible reconocimiento de créditos optativos, que, con carácter general, la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Área de Ordenación Académica, por Acuerdo de 29 de julio de 2014, sólo autorizará a estos efectos aquellas propuestas en las que el coste económico no supere la cantidad de 2 euros/hora.

### **2. Retribución del Profesorado en Concepto de Horas de Docencia**

En los cursos estructurados en Conferencias, el profesorado podrá percibir un máximo de 300 euros por Conferencia. En el resto de los cursos la retribución máxima de los profesores del mismo no podrá superar la cantidad de 60 euros/hora.

### **3. Retribución en Concepto de Dirección del Curso**

El importe máximo que podrá percibir la Dirección por este concepto no podrá superar el 25% del total de retribuciones que se realiza al profesorado en concepto de horas de docencia.

### **4. Participación del Profesorado de la Universidad de Sevilla**

Con el fin de no interferir en sus funciones docentes e investigadoras, los profesores de la Universidad de Sevilla no podrán impartir más de 75 horas por año académico en Enseñanzas Propias, ni será posible compatibilizar la Dirección de tres cursos/Títulos (120 ECTS) por año académico, salvo situaciones excepcionales autorizadas con la debida motivación por el Centro de Formación Permanente.